

## **PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE ASCENSORES Y APARATOS DE ELEVACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.**

### **1º OBJETO, CÓDIGO CPV, DIVISIÓN EN LOTES Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-**

Este contrato tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de ascensores a realizar por una empresa conservadora (arts. 10 y 13 RD 2291/1985) así como la inspección de su funcionamiento por organismo de control acreditado (RD 88/2013, de 8 de febrero)

El Código CPV del presente contrato es el 50750000-7 “Servicios de mantenimiento de ascensores”.CPA-2008: 33.12.15 “Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria de elevación y manipulación”.

Este contrato de servicios se divide en dos lotes:

**Lote 1:** “Mantenimiento integral de ascensores”.

**Lote 2:** “Inspección de ascensores por organismo de control”.

La necesidad a satisfacer mediante el presente contrato es el cumplimiento de la obligación de contratar a una empresa conservadora para el mantenimiento y revisión de ascensores y aparatos elevadores conforme al artículo 13 del Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos, así como contratar su inspección por organismo de control acreditado conforme a la Instrucción Técnica Complementaria ITC-AEM 1 “ascensores” aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.

### **2º ORGANO CONTRATANTE y ORGANO RESPONSABLE DEL CONTRATO.-**

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

Sin perjuicio de que las áreas de Limpieza y edificios y de compras serán las encargadas de la ejecución y seguimiento del Contrato, el Técnico responsable del área de limpieza de edificios será el responsable del contrato a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### **3º NATURALEZA DEL CONTRATO.-**

Este contrato es de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en la misma a la LCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a prestar.

Habida cuenta de que el valor estimado no alcanza la cuantía establecida por la LCSP para los contratos de suministros sujetos a la regulación europea a adjudicar por poderes adjudicadores no Administraciones públicas, este contrato no es un contrato armonizado.

Este contrato de servicios es un contrato privado.

### **4º TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

La licitación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP.

No concurriendo las circunstancias legalmente contempladas para acudir a los procedimientos de licitación con negociación y no siendo previsible que se presenten un número excesivo de licitadores dadas las concretas especificaciones del servicio a prestar, se entiende que el procedimiento abierto es el adecuado para la presente licitación.

### **5º PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA.-**

Se publicará anuncio de la presente licitación en el perfil del contratante de la entidad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma Vortal.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

### **6º DURACIÓN DEL CONTRATO.-**

Una vez formalizado, el contrato comenzará a producir efectos el día 1 de enero de 2019, y su duración será de cuatro años a contar desde esta fecha.

Si por cualquier causa ASERPINTO, S.A.U., dejara de precisar la prestación del servicio, lo comunicará al adjudicatario para la resolución anticipada del contrato, sin que ello suponga derecho del adjudicatario a indemnización alguna.

El adjudicatario del servicio se compromete a mantener los precios de su oferta durante toda la vigencia del mismo, no aplicándose modificación ni revisión de precios alguna al presente contrato.

## 7º. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.-

El presupuesto máximo asignado por ASERPINTO para el mantenimiento preventivo contemplado en el **LOTE 1** asciende a la cantidad de 3.360 €, (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS) IVA excluido al año, lo que hace un total de **4.065,60 € (CUATRO MIL SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS), IVA incluido** anual. El precio se ha obtenido teniendo en cuenta el precio de mercado y los importes gastados por ASERPINTO por este concepto en la anterior anualidad.

No se fija presupuesto máximo asignado para el mantenimiento correctivo que corresponde al LOTE 1 al no ser posible determinar en este momento si será o no necesario realizar esta prestación ni tampoco, siquiera por aproximación, un precio concreto para cada anualidad o para la totalidad del contrato.

El presupuesto asignado por ASERPINTO para el contrato del **LOTE 2** asciende a la cantidad de 270,00 €, (DOSCIENTOS SETENTA EUROS) IVA excluido, más 56,70 € en concepto de IVA, lo que hace un total de **326,70 € (TRESCIENTOS VEINTISEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), IVA incluido**. El precio se ha calculado teniendo en cuenta valores de mercado.

El valor estimado del contrato para el LOTE 1 es 13.440 € IVA excluido.

El valor estimado del contrato para el LOTE 2 es 270 € IVA excluido.

El segundo LOTE solo exige una inspección de dos ascensores y el primero no incluye los trabajos de reparación.

## 8º PAGO.-

Trabajos de mantenimiento preventivo del Lote 1: En los cinco primeros días de cada trimestre, el adjudicatario habrá de presentar la factura por los servicios realizados en el trimestre anterior. La factura habrá de ser aprobada por ASERPINTO, una vez comprobado que el servicio se ha ejecutado en los términos establecidos en el contrato. Aserpinto estará obligado a realizar el pago dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura.

La factura debe ser enviada al correo electrónico: [facturacion@aserpinto.com](mailto:facturacion@aserpinto.com)

Trabajos del Lote 2: En los cinco primeros días del mes posterior a la realización de la inspección, el adjudicatario deberá presentar factura por los trabajos realizados. La La factura habrá de ser aprobada por ASERPINTO, una vez comprobado que el servicio se ha ejecutado en los términos establecidos en el contrato. Aserpinto estará obligado a realizar el pago dentro de los treinta días naturales siguientes a la recepción de la factura.

## 9º. REVISION DE PRECIOS.-

No procede la revisión del precio del contrato conforme a lo establecido en el artículo 103 LCSP.

## 10º.RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO/S.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U., y el adjudicatario se canalizará a través del área de

Mantenimiento.

Para coordinar las relaciones que, con motivo del desarrollo del objeto del servicio, ambas partes designarán un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en aquellas actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control del contrato, dicha persona por parte de ASERPINTO será el Coordinador responsable del Área de Mantenimiento.

## 11º. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

### 11.1 Acreditación de la capacidad:

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66, 69 y 71 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que la mesa de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada).

- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

## **11.2 Acreditación de la solvencia:**

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación ANEXO II, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que la mesa de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

### **a) Solvencia económica y financiera:**

1. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos finalizados, por importe igual o superior a 3.360 € para el lote 1 y de 270,00 € para el lote 2 .

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho régimen, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior a 500.000 € para el lote 1 y de 500.000 € para el lote 2 , aportando asimismo un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se hará por medio del original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil o por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en los que proceda.

### **b) Solvencia técnica o profesional:**

Para poder licitar al Lote 1 de este contrato, los licitadores deben reunir la condición de empresas

conservadoras y reunir las condiciones establecidas en el artículo 6 del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 “Ascensores” del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre.

Para poder licitar al Lote 2, los licitadores deberán reunir la condición de Organismos de control. Estos serán entidades públicas o privadas, con personalidad jurídica, que se constituyan con la finalidad de verificar el cumplimiento de carácter obligatorio de las condiciones de seguridad de productos e instalaciones. Además, los organismos de control que desarrollen el Lote 2 deberán estar acreditados previamente por una entidad de acreditación de las establecidas en el capítulo II del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, y estar autorizados por la administración competente en materia de industria correspondiente.

En ambos casos se exigirá que el licitador haya ejecutado a satisfacción del contratante al menos tres (3) contratos con entidades públicas o privadas de similar importe y con el mismo objeto del Lote al que aspiren, en los últimos tres años, lo que se acreditará con certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. A estos efectos, el empresario deberá acreditar durante el periodo descrito que ha ejecutado al menos **TRES (3)** contratos similares al actual en proceso. Para determinar que el contrato de servicios es de similar naturaleza al que constituye el objeto de los presentes pliegos se estará al CPV de los mismos.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, en caso de no poder acreditar la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos tres años, su solvencia técnica se acreditará por los siguientes medios, de conformidad con el artículo 90.4 LCSP:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa (en su caso).
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

## **12º.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 202.2 DE LA LCSP.-**

Sin perjuicio de que la obligación de la empresa/s adjudicataria de efectuar los trabajos de mantenimiento con sujeción plena a la normativa vigente en materia de medio ambiente, la empresa deberá garantizar la adecuada formación ambiental a los trabajadores asignados al contrato y tendrá en cuenta en la ejecución del contrato las siguientes condiciones: - Priorizar el criterio de eficiencia y ahorro energético. - Procurar minimizar el impacto visual y acústico en el entorno que se realicen. - Minimizar los residuos generados, realizando un sistema selectivo en su recogida. - Utilización de productos de bajo impacto ambiental minimizando la utilización de los siguientes materiales: PVC, poliuretano, productos derivados de la madera que contengan el uso de colas y aditivos. - Priorizar la utilización de materiales con certificado de calidad ambiental y/o reciclados. - Potenciación del uso de materiales locales al objeto de reducir el consumo energético que conlleva su transporte. - Utilización de materiales naturales.

### **13º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR, PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

#### **13.1.- Lugar y plazo de presentación:**

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de los pliegos, sin excepción. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición.

De conformidad con la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma de contratación pública electrónica, que ASERPINTO, pone a disposición desde la siguiente dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

En el ANEXO III se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES, HASTA LAS 18 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertas si se inicia y finaliza la transmisión de la oferta con éxito dentro del mismo. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, y el contenido de su oferta.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el órgano

de contratación y los interesados en este expediente se realizará **exclusivamente** a través de la plataforma de contratación pública de Aserpinto, con la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

Dicha proposición deberá ser redactada en castellano, o traducida oficialmente, y constará de **tres sobres digitales** que se dividen de la siguiente forma:

### **13.2.- Documentos administrativos a presentar: (SOBRE 1)**

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el anexo I. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- b) Formulario debidamente cumplimentado y firmado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) según modelo establecido en el Anexo 2 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/17 de la Comisión de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- c) Para el caso de que el licitador concorra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el anexo I, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.<sup>1</sup>

### **13.3.- Criterios valorables en cifras o porcentajes: (SOBRE N°2)**

#### **13.3.1.-Proposición económica:**

En este sobre se incluirá la oferta económica.

El licitador deberá determinar para cada lote el precio al cual se compromete a prestar el servicio objeto de la contratación que en ningún caso podrá ser superior al contemplado en el Anexo I del PPT. A la hora de determinar el precio, el licitador deberá tener en cuenta que no se abonarán aparte otras contraprestaciones por los gastos generados por el transporte, u otros servicios que se vea obligado a prestar conforme a lo establecido en el pliego y en su oferta.

El modelo en que deberá presentar su oferta económica será uno de los siguientes, o ambos si optara a los dos

---

<sup>1</sup> En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.





lotes:

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo el servicio de Mantenimiento de ascensores de la Empresa Municipal ASERPINTO, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo los precios que adjunta de los servicios incorporados en el anexo I al pliego de prescripciones técnicas, así como a ofrecer un precio anual de \_\_\_\_\_ (EN LETRA Y NÚMERO). IVA excluido.

(Fecha y firma del licitador).

-----

Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para llevar a cabo el servicio de Inspección de ascensores por organismo de control de la Empresa Municipal ASERPINTO, se compromete a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo los precios que adjunta de los servicios incorporados en el anexo I al pliego de prescripciones técnicas, así como a ofrecer un precio anual de \_\_\_\_\_ (EN LETRA Y NÚMERO). IVA excluido.

(Fecha y firma del licitador).

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

El adjudicatario se compromete con la presentación de su oferta a la prestación de servicios a partir del 1 de enero de 2019 a los precios ofertados. Para el caso del adjudicatario de los servicios de inspección de ascensores por organismo de control comenzará a realizar las inspecciones en la fecha que dictamine la ley vigente.

**13.3.2.-Mejoras ofertadas.** Indicadas en la cláusula 14.2 del presente pliego.

**El modelo a presentar será el siguiente:**

Importe anual a asumir por el adjudicatario sin coste para ASERPINTO, S.A.U., hasta un máximo de 1.000 euros (sin IVA) para la realización de cualquier tipo de actuación de mantenimiento preventivo, correctivo o adaptativo no exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que mejore las instalaciones objeto del contrato, aumente la vida útil de las mismas, permita mejorar su eficiencia energética o

NO	SI
	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Importe

adaptación a los cambios de nueva normativa.

### **13.4 Otros criterios evaluables de forma automática**

Explicar si la empresa dispone o no de un plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar firmado por la empresa y la representación de los trabajadores.

### **14º.CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN.-**

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 85 puntos, la proposición que oferte un menor valor total de los artículos a consumir por Aserpinto valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((PI - P_{pr}) / (PI - P_b)) * 85$$

Siendo:

PI = El precio del presupuesto base de licitación (la suma de los precios \* unidades de los productos)

P<sub>pr</sub> = Precio de la oferta del adjudicatario (la suma de los precios \* unidades de los productos ofertados por el licitador)

P<sub>b</sub> = Precio más bajo de las ofertas presentadas (la suma de los precios\* unidades de los productos)

A las ofertas que no realicen bajada en la propuesta económica y, por tanto, la oferta económica coincida con el presupuesto de licitación, se les otorgará 0 puntos en este criterio.

- 2) **MEJORAS OFERTADAS,** hasta 10 puntos.

A este respecto se valorará:

Importe anual a asumir por el adjudicatario sin coste para ASERPINTO, S.A.U., hasta un máximo de 1.000 euros (sin IVA) para la realización de cualquier tipo de actuación de mantenimiento preventivo, correctivo o adaptativo no exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que mejore las instalaciones objeto del contrato, aumente la vida útil de las mismas, permita mejorar su eficiencia energética o su adaptación a los cambios de la normativa vigente puestos de relieve en las inspecciones técnicas oficiales.

El importe anual ofertado sin IVA, no podrá superar la cantidad de 1.000 euros. No serán objeto de valoración las ofertas que establezcan algún tipo de condicionante para la ejecución del importe ofertado o establezcan previamente el destino del mismo, toda vez que éste será determinado por ASERPINTO, S.A.U. en función de las necesidades que se originen durante la ejecución del contrato.

En este apartado, obtendrá la máxima puntuación el licitador que ofrezca la mejor oferta, reduciéndose la puntuación en el resto de ofertas de forma proporcional.

### 3) OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA, hasta 5 puntos.

Plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar (hasta 5 puntos). Si la empresa dispone de un plan de conciliación de la vida laboral, personal y familiar firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, será puntuada con 5 puntos completos.

### 15º.PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores, mejoras y otros criterios. La apertura del sobre nº 2 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes desde que finalizara el periodo de presentación de documentación.

3º. Por último, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 14ª.

### 16º.ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación requerirá, según el art. 150.2 de la LCSP, al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación para que presente y acredite ante el órgano de Contratación, previamente a la adjudicación del contrato y en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento, la documentación a que se refiere la cláusula 12ª del presente pliego.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de

la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### **17º. GARANTÍA DEFINITIVA.-**

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado (IVA excluido), responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

Dicha garantía quedará depositada en ASERPINTO, S.A.U. durante todo el período de duración del contrato incluidas las eventuales prórrogas.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, S.A.U. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

### **18º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del contrato deberán formalizar el correspondiente contrato de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

## **19º.OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

La empresa adjudicataria cumplirá durante todo el período de ejecución del contrato, como mínimo, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación del sector al que pertenezca.

## **20º.RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

## **21º.RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS.-**

El régimen de indemnización de daños y perjuicios será el establecido en el artículo 196 LCSP, conforme al cual el contratista, será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por Aserpinto,S.A.U., ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

## **22º.CESIÓN DEL CONTRATO.-**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, debiéndose cumplir los requisitos que para la cesión de los contratos establece el artículo 214.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

## **23º.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, se haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de ASERPINTO, S.A.U. la totalidad de su objeto.

Asimismo, también se entenderá cumplido cuando se hayan realizado servicios que impliquen que se ha agotado el precio base de licitación incrementado en el 10%.

La recepción del contrato se regirá por lo establecido en el artículo 210 de la LCSP. Al tiempo de la recepción se comprobará en particular el cumplimiento por el contratista de las siguientes obligaciones:

1. El cumplimiento no defectuoso del contrato.
2. El cumplimiento de los criterios negociados.
3. El cumplimiento de las condiciones de ejecución.

## 24º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.-

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

## 25º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá resolverse unilateralmente por ASERPINTO SAU con audiencia del contratista cuando se den las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a) Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario cuando se haya incurrido en falta grave conforme a lo previsto en la siguiente cláusula.
- (b) Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad encargada de la prestación de los servicios públicos encomendados.

## 26º. RÉGIMEN DE PENALIDADES.-

26.1.- Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

**a) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución.** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ejecución establecidas en este Pliego dará lugar a la imposición al contratista de las siguientes penalidades.

Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato. Salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía conforme al artículo 194.2 de la LCSP.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato, y en todo caso, se comprobará al tiempo de la recepción de la prestación.

**b) Por cumplimiento defectuoso.** Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso en los siguientes términos.

Si al tiempo de la recepción, la prestación no se ajustara a las prescripciones establecidas para su ejecución.

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**c) Por incumplir criterios de adjudicación.** Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de adjudicación en los siguientes términos.

Si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta. Para considerar que el incumplimiento afecta a un criterio de adjudicación será preciso que al descontarse un 25 por 100 de la puntuación obtenida por el contratista en el criterio de adjudicación incumplido, resultara que su oferta no había sido la mejor valorada.

Como regla general, su cuantía será un 1 % del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

**d) Por demora.** Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora tanto en relación con el plazo total como con los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP en cuanto a la imposición de estas penalidades.

**26.2.-** Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

## **27º. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de ASERPINTO, S.A.U. quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

## **28º. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.**

Transcurrido el plazo de un año, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la

garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

## **29º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derecho civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

## **30º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el suministro, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

## **31º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.-**

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones y serán contestadas a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Dichas solicitudes de información deberán realizarse a través de la plataforma electrónica de contratación pública de ASERPINTO en la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de la documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el perfil del contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.



## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ..... con DNI número ..... en nombre y representación de la Sociedad ....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE ASCENSORES Y APARATOS DE ELEVACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.**:

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que en el caso de ser el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación está en disposición de presentar, previamente a la adjudicación, cuantos documentos se exigen la cláusula 9ª del presente Pliego de Prescripciones Administrativas.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.



- Que la empresa a la que representa emplea a:

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y

- Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

- emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....  
.....



**ASERPINTO**  
EMPRESA MUNICIPAL

.....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

D./D.<sup>a</sup> ..... en calidad de)..... con DNI / NIE n.º:  
....., en nombre propio o en representación de la empresa .....  
....., con C.I.F.:....., inscrita en el Registro de Licitadores  
de....., con el n.º ....., al objeto de participar en la contratación  
denominada **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSPECCIÓN DE ASCENSORES Y APARATOS DE ELEVACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL AUXILIAR DE SERVICIOS DE PINTO**  
(Expediente 113/2018) convocada por ASERPINTO, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA(1)

\_ A) Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro.

\_ B) Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores han sufrido variación los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro.

- Datos que han sufrido variación:

- Documentación justificativa que se adjunta:

En ....., a ..... de ..... de .....

(1) Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

### ANEXO III

#### INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Desde el perfil del contratante de ASERPINTO, S.A.U., se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación de ASERPINTO, S.A.U., al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por ASERPINTO, S.A.U., cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en la demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante ASERPINTO, S.A.U.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de estas.

- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fases preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma electrónica de contratación pública de ASERPINTO, S.A.U., los licitadores que no estén registrados deberán hacerlo a través de la dirección <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y proceder con los siguientes pasos según corresponda:
  1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
  2. Confirmar el registro de usuario a través del enlace recibido por correo electrónico.
  3. Vincular su usuario registrado a su empresa:
    - a. Verificar mediante NIF si su empresa ya existe en la plataforma para solicitar acceso a la misma;
    - b. En caso contrario, si no existe, deberá registrar su empresa en la plataforma.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través de los siguientes canales los días laborables de 9 a 19 horas: teléfono 902 02 02 90 y/o correo electrónico [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es)

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, todas las empresas que la conforman deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor porcentaje de participación la que registre la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en tres bloques de información:

- Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.

- Miembros del grupo: pulse en “Añadir” y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después pulse en el botón “Editar” en cada una de las empresas que conforma la UTE para añadir el porcentaje de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor porcentaje de participación).
- Configuración general: añada la información en los campos obligatorios. Pulse el botón “Crear”.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas-UTE. Los usuarios del resto que conforman el Grupo de empresas-UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas: Existirá un compromiso de constitución que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa se debe adjuntar toda la documentación referente a las empresas que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se hayan realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones de participación, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc., y la firma con su certificado.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <https://www.java.com/es/>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma, o sobre el siguiente enlace:

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index>

En cuanto a la firma electrónica requerida para la presentación de ofertas de forma electrónica, para verificar que puede firmar con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice una comprobación de firma, anexando un documento en el paso documentos y firmándolo. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente. Si no consigue firmar, por favor, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL para que puedan ayudarle.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar, o sobre la configuración de los equipos y/o dificultades con la firma, puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 90 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00 horas.

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se ha indicado, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente.

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma de ASERPINTO, S.A.U. en el siguiente enlace:  
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aserpinto>
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de ASERPINTO, S.A.U. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”.

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su oferta. Este nombre es de su libre elección.



- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.”. Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA.  
En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.
- En el paso 3 Documentos deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNle, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

Los certificados reconocidos y aceptados por la plataforma VORTAL son: ACCV, ANCERT, Camerfirma, CATCert, DNI electrónico, FIRMA PROFESIONAL, FNMT – CERES y IZEMPE.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como que el navegador que va a utilizar para la firma de los documentos es compatible con la aplicación de firma JAVA, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse el botón Añadir documentos.
3. Selecciones y añada documento.



4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se constituya la mesa de contratación.

Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.